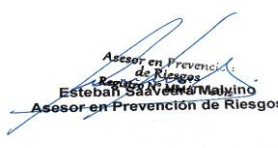
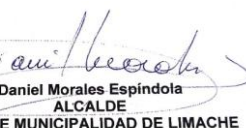




Plan Comunal

Protección Civil y Emergencias

	Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre	Esteban Saavedra Malvino	José Rojas Aguayo	Daniel Morales Espíndola
Cargo	Asesor en Prevención de Riesgos	Encargado comunal de Protección Civil y Emergencias	Alcalde Ilustre Municipalidad de Limache
Firma	 Asesor en Prevención de Riesgos Esteban Saavedra Malvino Asesor en Prevención de Riesgos	  José Rojas Aguayo Encargado Comunal Protección Civil y Emergencia	  Daniel Morales Espíndola ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 1 de 63	

ÍNDICE

Índice.....	1
Decreto alcaldicio.....	2
Introducción.....	3-5
Marco Legal.....	6-7
Información Territorial.....	8-12
Gestión de la Reducción del Desastre	13
Análisis Actual de la Comuna.....	14-20
Sistema Comunal de Protección Civil.....	21-23
Matriz de Responsabilidad.....	24-33
Comité de Operaciones de Emergencia.....	34
Constitución del Comité.....	35-36
Protocolo de Comunicaciones.....	37-45
Metodología Acceder	46-60
Consideraciones finales.....	61
Control de Cambios.....	62

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 2 de 63	

**I. MUNICIPALIDAD
LIMACHE**

DECRETO N° 1.558.-/

LIMACHE, 08 de Mayo del 2018.-

VISTOS;

1. El Ord. N° 272/2018 de f/07.05.2018 del Sr. Guillermo C. Molina Gálvez, Administrador Municipal;
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.863 de f/14.12.2017, que ordenó designar en calidad de Contrata, entre otros, al Sr. José Rojas Aguayo, RUN N° 08.366.113-5, en cargo Administrativo, grado 11° de la E.M., a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, ambas fechas inclusive y/o hasta cuando sus servicios sean necesarios, para que desempeñe funciones relacionales con Emergencia y Protección Civil, dependiente del Directivo a cargo del Área Operativa;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006,

DECRETO:

ARTICULO 1°.- Abruébase el Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia, Comuna de Limache.

ARTICULO 2°.- Asignese a contar de esta fecha, la función de **ENCARGADO COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA**, al señor **JOSE ROJAS AGUAYO**, RUN N°08.366.113-5, Administrativo a Contrata, grado 11° de la E.M., para dar cumplimiento a las acciones del Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia de la Comuna de Limache.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y DESE CUENTA.-
(FDO).-“DANIEL MORALES ESPÍNDOLA, Alcalde I. Municipalidad de Limache. José Fernández Gómez, Secretario Municipal.”



DISTRIBUCION:

- | | |
|---|--|
| 1. ONEMI Región de Valparaíso. | 11. Dirección del Tránsito. |
| 2. Sr. Administrador Municipal. | 12. Área Operativa. |
| 3. Secretaría Municipal, | 13. Dirección de Seguridad Pública. |
| 4. Dirección de Control. | 14. Departamento de Salud. |
| 5. Dirección de Asesoría Jurídica. | 15. Departamento de Adm. de Educación. |
| 6. Dirección de Administración y Finanzas. | 16. Centro de Capacitación. |
| 7. Dirección Desarrollo Comunitario. | 17. Casa de la Cultura. |
| 8. Dirección de M. Ambiente, Aseo y Ornato. | 18. Sr. José Rojas Aguayo. |
| 9. Dirección de Obras Municipales. | 19. Portal Transparencia Activa. |
| 10. SECPLA | 20. Archivo. |

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 3 de 63	

INTRODUCCIÓN

La Protección Civil en Chile es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y al medio ambiente ante todo riesgo, sea éste el origen natural o generado por actividad humana.

En nuestro país, la Protección Civil es asumida por un sistema integrado por autoridades, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de la coordinación del organismo técnico especializado a nivel nacional a cargo de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI).

El accionar del sistema de Protección Civil se desarrolla a nivel nacional, regional, provincial y comunal y en cada uno de estos niveles funciona con los organismos y/o servicios presentes en una determinada área jurisdiccional.

En el caso específico de la comuna de Limache, el ámbito de competencia del Sistema de Protección Civil es a nivel comunal, su estructura básica de funcionamiento apunta al desarrollo de una gestión integral en el ciclo del manejo del riesgo y su objetivo fundamental, es contribuir a incrementar las condiciones de seguridad de los habitantes de la comuna.

El sistema comunal de Protección Civil y Emergencias está integrado por autoridades y representantes de diversos servicios u organismos que ejercen el rol importante a nivel comunal y que conforman el abanico de recurso humano, técnico y/o materiales disponibles para desarrollar acciones de prevención, mitigación, preparación, rehabilitación y reconstrucción de emergencias. Esta estructura se denomina Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias.

El Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias es un órgano de trabajo permanente, que está integrado por un amplio número de personas que representan a una institución o servicio particular y que debe tener facultad de tomar decisiones dentro de su organización. La principal función del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias es la planificación integral de acciones de prevención, rehabilitación y reconstrucción.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 4 de 63	

Las acciones de respuesta de los organismos e instituciones que conforman el sistema local de Protección Civil deben estar claramente definidas y sistematizadas, A través de un instrumento que sea conocido por la comunidad en su conjunto y que denominaremos Plan Comunal de Emergencias.

Coordinación:

El encargado de ejecutar este Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia, será el Sr José Rojas Aguayo debiendo procurar la inmediata difusión a través de los diferentes medios de comunicación, así como, el contacto telefónico con los miembros del Comité Comunal de Emergencia. Cualquier enlace con las instituciones ajenas al municipio, lo realizará el encargado Comunal de Protección Civil, en caso de ausencia lo subroga de forma inmediata, el encargado comunal suplente de Protección Civil y Emergencias Sr Esteban Saavedra Malvino.

Propósito:

Definir los procedimientos generales aplicables para para enfrentar de manera eficiente y eficaz las situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes que se pueden presentar en la comuna de Limache y de esta manera, brindar una protección oportuna a las personas, sus bienes y medio ambiente. Lo anterior, mediante la aplicación de las acciones en el ámbito de la prevención, mitigación, preparación y respuesta, según lo indica el Plan Nacional de Protección Civil.

Alcance:

El Plan Comunal de Protección Civil de Limache está dirigido a los habitantes de la comuna y transeúntes que nos visitan, a quienes se les entrega como un instrumento guía que considera acciones de organización, coordinación, comunicación, evaluación entre los distintos estamentos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil con el fin de adoptar las medidas oportunas para la atención y respuesta ante todas las situaciones de emergencias, desastre y/o catástrofes.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 5 de 63	

Objetivos General:

Sistematizar las acciones que se desarrollan dentro de la comuna de Limache, en materia de Protección Civil y Gestión de Riesgos.

Objetivos Específicos:

- Establecer el ámbito general de la coordinación de los distintos sectores y actores que actúan en la comuna y el marco de acción para actuar en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación.
 - Disponer de antecedentes que sirvan de apoyo a la gestión de riesgo y que puedan ser utilizados por los integrantes del Sistema de Protección Civil Comunal, para el manejo de eventos adversos y emergencias.
 - Elaborar planes de respuesta ante riesgos de origen natural y/o antrópico.
- 1- Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del sistema comunal de Protección Civil ante la ocurrencia de una emergencia o catástrofes.
 - 2- Formalizar los procedimientos de coordinación y comunicación para la adecuada atención de emergencias o desastres en la comuna.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 6 de 63	

MARCO LEGAL

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado **“DAR PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN Y A LA FAMILIA”** (Art 1°, capítulo I). De ello se desprende, que proteger y resguardar a todos los sectores de la población es una obligación del Estado, por tanto, le cabe la administración de la función pública llamada “Protección Civil”.

Ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un decreto supremo fundado que declare zona afectada por catástrofes a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados.

D.L N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencias con el carácter de Servicio Público centralizado dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previo que las funciones que componen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282 y sus modificaciones, serán ejercidas por este a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley N°18.695), dispuso, también expresamente, que estas Corporaciones Autónomas de Derecho Público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes Nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (Art. 7 °). D.S. N°156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 7 de 63	

En referencia a los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil. Finalmente, es útil señalar que en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 16.282 (art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 -art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI -D. S. N° 509, de 1983, de Interior-, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia (C.O.E) que corresponde al lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial o Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan, a fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (arts. 27, 28 y 29).

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 8 de 63	

INFORMACIÓN TERRITORIAL

Aspectos demográficos y socioculturales:

La comuna de Limache se ubica en la provincia de Marga Marga, región de Valparaíso, siendo sus límites: al norte la comuna de Quillota; al sur la comuna de Villa Alemana; weste la comuna de Con Con – Quillota y al este con la comuna de Olmue. Su ubicación geográfica es de 32°-59-00 Sur y 71°17-00 Oeste.

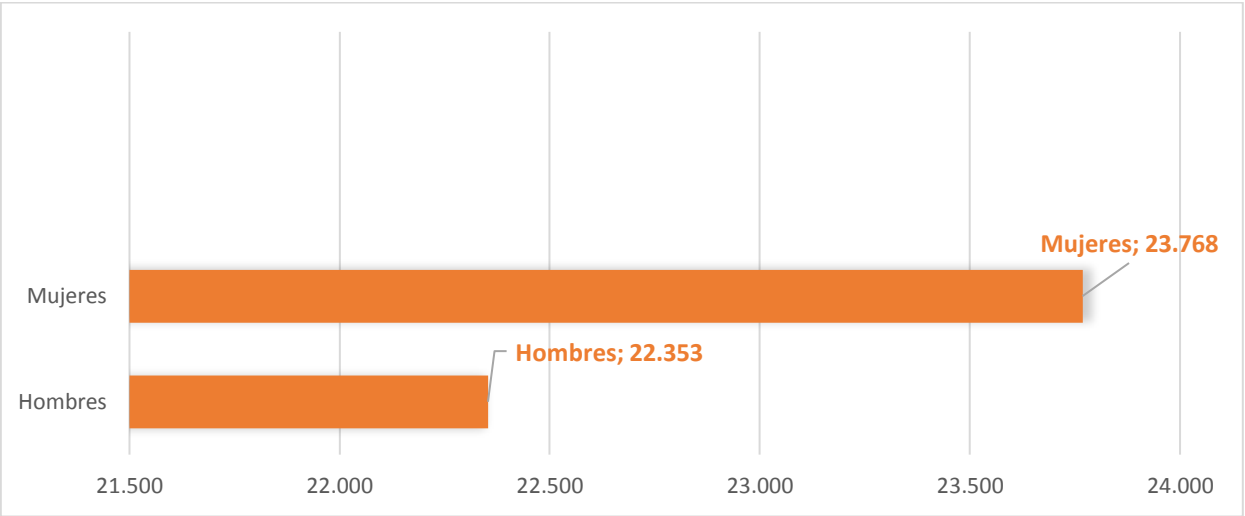
La comuna de Limache posee una superficie de 294 Kilómetros cuadrados y se encuentra a 93 msnm.

La población comunal de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es de 46.121 habitantes, compuesto por 23.768 mujeres y 22.353 hombres. Limache acoge el 2,55% de la población total de la región. Un 10,89% corresponde a población rural y un 89,11% a población urbana.

La Región de Valparaíso posee un total de 170.467,9 hectáreas de bosque, las que corresponden a un 37,6% de plantaciones (64135,6há) y un 62,3% de bosque nativo (106332,3há). Esto corresponde al 0,2% de la superficie del territorio nacional cubierta por bosque (incluidas plantaciones y bosque nativo) En relación al territorio regional, se destacan las comunas de Casablanca y Quilpué, con un 20,6% y 10,03% de la superficie de bosque regional, respectivamente.

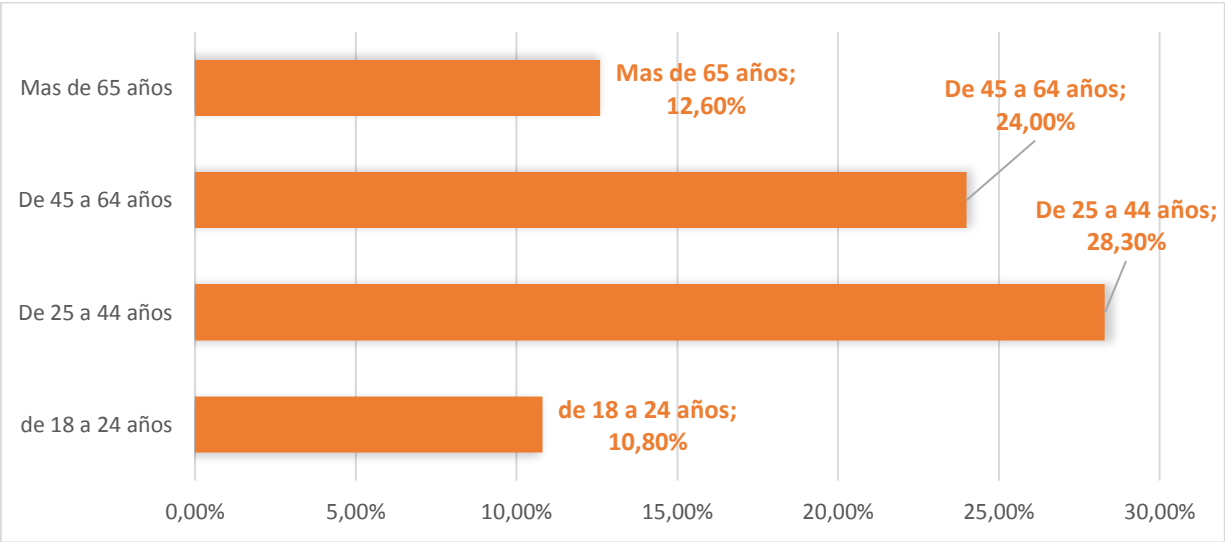
Por otra parte dichas hectáreas de bosque corresponde al 10,635% de la superficie de la Región de Valparaíso, encontrándose cubierta en un 4,001% de su superficie por plantaciones y en un 6,634% por Bosque Nativo.

Población Según Sexo:



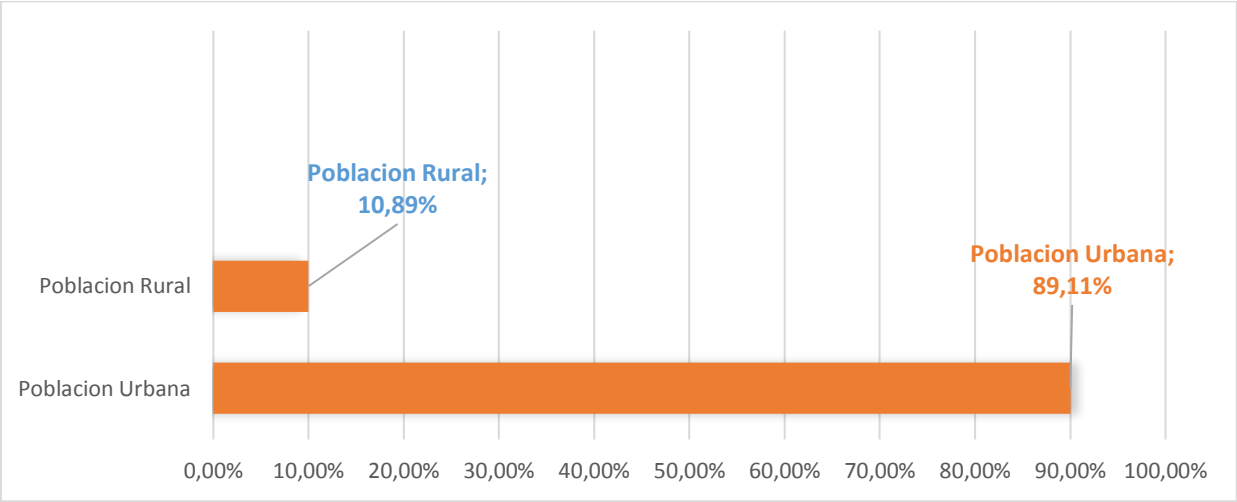
Fuente de la información: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Porcentaje de población según edad:



	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 10 de 63	

Población según Área:



Fuente de la información: Instituto Nacional de Estadística (INE).

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 11 de 63	

Clima:

La comuna de Limache se caracteriza por encontrarse en una zona de transición, desde el punto de vista morfológico y climático, ya que se presentan las últimas manifestaciones de los valles transversales de la zona centro como son los ríos y tranques, que son: Lliu-Lliu, y estero Limache. En esta zona se manifiesta claramente una depresión intermedia. La Cuenca del Valle del Aconcagua corta la región y sus principales unidades morfológicas, atraviesa la Cordillera de la Costa y divide la depresión intermedia dejando la zona desértica al norte. La cuenca muestra diferencias climáticas a medida que va descendiendo hacia la costa. Los sectores del interior - Los Andes, Santa María, Calle Larga, San Felipe, Rinconada- presentan mayor amplitud térmica, menor humedad y menos precipitaciones, respecto a las zonas menos continentales de Llay-Llay, Catemu y Panquehue. El clima es templado cálido, sin embargo, las temperaturas varían entre la zona litoral y el interior. En verano, las temperaturas son altas, especialmente en las áreas más cerradas del valle, como Los Andes y Llay-Llay. Desde la Cordillera provienen masas de aire cálidas pero secas, que aumentan la temperatura del interior por sobre los 34° C. En invierno, entre los meses de mayo y octubre, la región se ve afectada por masas de aire frío y húmedo de origen polar.

En el interior las bajas temperaturas se acentúan, alcanzando los - 6° C bajo cero. Los vientos de la cuenca muestran, en otoño e invierno, una dirección suroeste durante los meses de septiembre a marzo. En tanto, la dirección cambia a noroeste, alcanzando una velocidad mayor, durante el período primavera verano. En las zonas en que la cuenca es de mayor longitud, el viento es mayor.

Fuente de la información: Pladeco Comuna de Limache y Estación Meteorológica Prodesal Limache.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 12 de 63	

Flora:

En cuanto a la biodiversidad la zona de la Cuenca del Aconcagua se caracteriza por una vegetación en que predomina el matorral espinoso, determinado por el clima y el relieve. Dentro de esta zona destaca el Parque Nacional La Campana, ubicado en las comunas de Hijuelas y Olmue, en la Cordillera de la Costa, que tiene una superficie aproximada de 8.000 hectáreas. Presenta diversas asociaciones vegetacionales, dentro de las cuales se encuentra el bosque esclerófilo y el bosque de Palmas Chilenas o Palmas de Ocoa. Desde el curso superior del río Aconcagua hasta su desembocadura las formaciones vegetacionales son diversas. Predominan los arbustos de condición xerófila. Por su vulnerabilidad, destaca el guayacán y el chagual, y por su interés, el espinoso y el canelo. Otra asociación vegetal presente en esta zona es el bosque esclerófilo y los bosques siempre verdes del fondo de las quebradas y laderas de cerros. Esta asociación vegetal está conformada principalmente por peumos y boldos. Su flora es diversa como: eucalipto, pino, sauce, boldo, peumo, armo, palmeras, viñas, etc. Limache pertenece al Bosque Esclerófilo que se distribuye desde la región de Valparaíso a Bío-Bío, principalmente por las laderas de ambas cordilleras. Debido a las alteraciones humanas, principalmente plantaciones forestales de pino, actualmente la vegetación natural de esta zona se presenta en forma de renuevos por monte bajo. Su composición florística es muy rica en especies.

Fauna:

La fauna asociada a estas formaciones vegetales del Valle, se compone de aves granívoras e insectívoras, como las perdices, codornices y tórtolas. También son comunes en esta área los reptiles y mamíferos menores como el zorro culpeo, el quique y roedores. Destaca la presencia de especies endémicas especialmente en las zonas de menor intervención humana. Se encuentran matorrales, praderas, cerros y humedales, en las que encontramos más de 30 especies endémicas, dentro del grupo de anfibios, reptiles y aves. Si bien Limache no posee una gran variedad de fauna, tiene especies como: Picaflor, tordo, chirigua, jilguero, tórtolas, mirlo, diuca, tiuca, conejo, y caballo. En relación a los ríos y esteros de la zona, se pueden encontrar especies nativas desde la desembocadura, hasta el sector precordillerano, siendo de mayor interés en cuanto a la presencia de especies, la zona que va desde el estero Catemu, hasta el río Putaendo.

Fuente de la información: Pladeco comuna de Limache.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 13 de 63	

GESTIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

Historia y actualidad:

Los desastres constituyen una preocupación a nivel mundial por su impacto en las comunidades y en la economía. Las actuales condiciones demográficas, tecnológicas y socioeconómicas, unidas al cambio climático, determinan el aumento del riesgo de sufrir consecuencias adversas.

Es posible observar entonces, un incremento significativo en la ocurrencia, severidad e intensidad de los desastres durante los últimos años.

Reducción del riesgo de desastre en Chile:

La iniciativa internacional ha logrado una mayor concientización acerca de la importancia de reducir el riesgo de desastre. Los 168 países que han adherido al marco de acción de Hyogo, entre ellos Chile, se han comprometido a garantizar que la reducción del riesgo de desastres sea una prioridad nacional, utilizando el conocimiento y la educación para crear cultura y la protección.

Las situaciones de desastre en Chile a lo largo de su historia han sido recurrentes. Las características geofísicas del territorio, la gran cantidad de volcanes, la extensa zona costera, la ubicación sobre unas áreas más sísmicas del planeta, entre otras, hacen que nuestro país este permanentemente expuesto a la posibilidad de ocurrencia de un desastre.

El número de víctimas en nuestro país, ha disminuido sustancialmente en el tiempo. Sin embargo, actualmente los costos económicos han ido en aumento, particularmente el Tsunami del 2010, dejó evidencia este hecho.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 14 de 63	

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA COMUNA DE LIMACHE

La comuna de Limache, al igual que la realidad nacional, ha sido testigo de la innumerabilidad de eventos, sean causados por origen natural o humano, que cada cierto tiempo es azotada.

Realizando un análisis de la situación conforme a una línea de tiempo, se puede mencionar que los últimos acontecimientos de eventos de emergencia mayor son: Sismos de mayor intensidad, alertas y alarmas de Tsunami, sequia, precipitaciones de gran intensidad (Temporales), Incendios estructurales, incendios forestales. Además contamos con accidentes carreteros con víctimas fatales.

El último sismo vivido con intensidad en la comuna de Limache fue el día 27 de Febrero del año 2010, en un balance general se visitaron 204 viviendas, la cuales 40 sufrieron daño estructural severo y 37 daños parciales de importancia.

La comuna recibió el embate de 8,1° en escala de Richter, no hubo víctimas fatales que lamentar, la reacción fue mediante la gobernación de la provincia de Quillota y la reacción del municipio fue de 24 horas para comenzar las visitas del personal especializado (DIDECO – DOM – OPERACIONES). El día 2 de marzo Limache ya contaba con más del 80% de los servicios restablecidos.

Amenaza sísmica:

La región de Valparaíso, a lo largo de su historia, ha sido testigo de innumerables acontecimientos sísmicos, dentro los cuales destacan, por la afectación a personas y viviendas.

- 1985 (7,5 Richter)
- 2010 (8,1 Richter)
- 2015 (6,5 Richter)
- 2017 (6,9 Richter)

Fuente de la información: Sismología Chile.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 15 de 63	

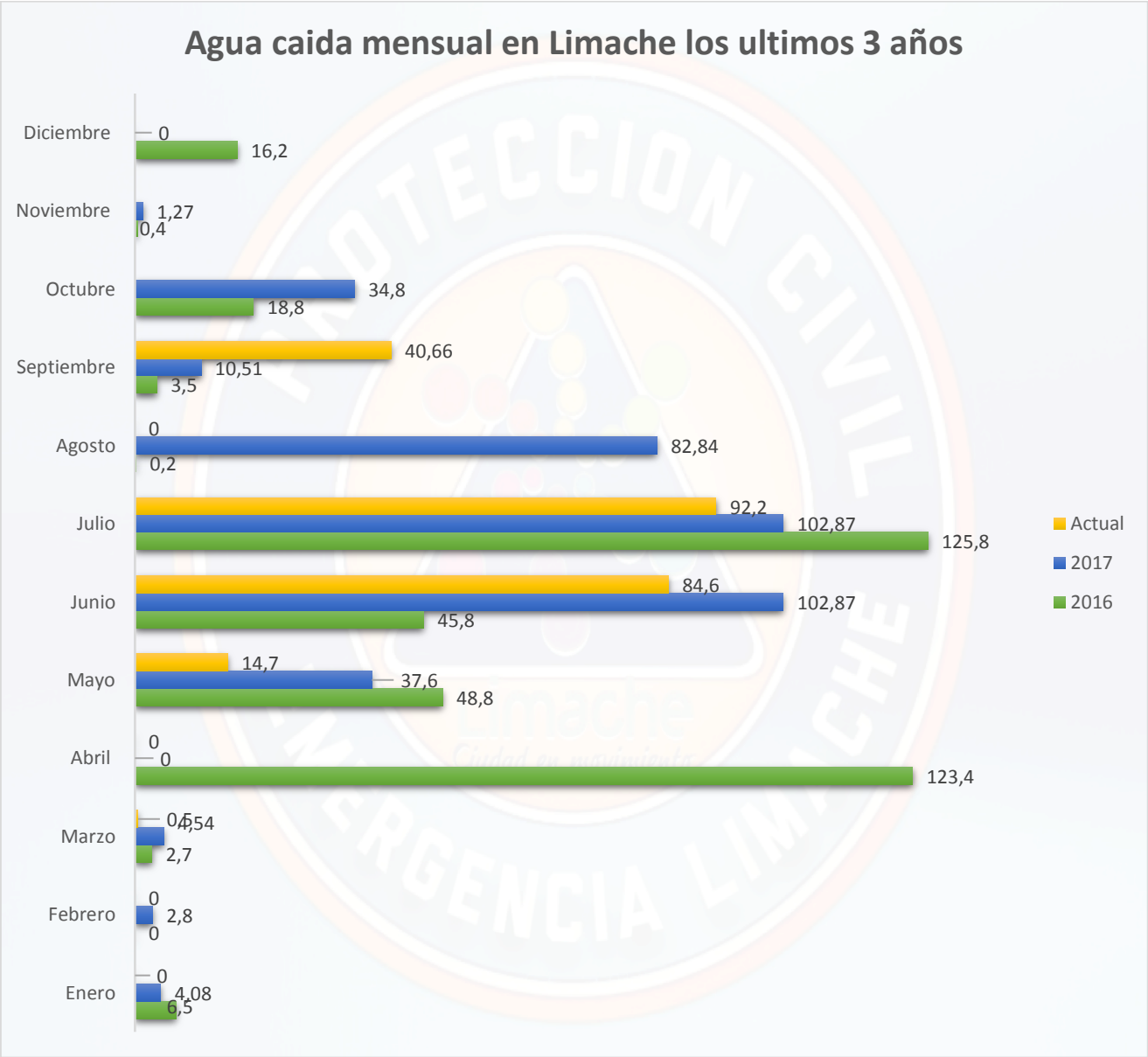
Chile se encuentra ubicado en el denominado “Anillo o Cinturón de Fuego Pacífico” que concentra la mayor cantidad de movimientos sísmicos de la tierra. El constante choque entre las placas tectónicas de Nazca y sudamericana, hace que Chile, se ubique en una de las principales zonas de subducción del mundo.



Amenaza de inundación:

Los últimos eventos de consideración tanto a personas como a viviendas, así como afectación vial, fue en el año 1997 ese mismo año cayó una cantidad de **1.118,5 milímetros**. El cual produjo el colapso del pretil del embalse Santa Enriqueta ubicada en la salida sur de la comuna, provocando una inundación violenta de la zona urbana, el resultado de ese temporal fue 1 persona fallecida, localidades sin conectividad y un centenar de damnificados.

Fuente de la información: https://es.wikipedia.org/wiki/Temporales_de_Chile_central_de_1997



Fuente de la información: Oficina de Protección Civil y Emergencia Municipalidad de Limache.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 17 de 63	



Amenaza déficit hídrico:

Una de las amenazas que con mayor recurrencia afecta a la región de Valparaíso es el déficit hídrico. La región de Valparaíso y la comuna de Limache hace más de 8 años aproximadamente que padece de sequía. Desde el año 2004 que la región de Valparaíso se encuentra con déficit hídrico, que ha significado la declaración durante el año 2011 por parte de los organismos correspondientes, zona de emergencia agrícola y déficit hídrico.

Fuente de la información: www.elmartutino.cl

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 18 de 63	



Amenaza de emergencia con presencia de materiales peligrosos:

Si bien es cierto, a diferencia de otras comunas de la región de Valparaíso, nuestra comuna se ha visto afectada por este tipo de eventos en cantidades mínimas, si recordamos la última emergencia de magnitud con presencia de materiales peligrosos nos vamos al día miércoles 8 de junio del año 2011, cuando un camión que transportaba dos mil litros de ácido clorhídrico venía con una fuga, el cual se detuvo a la altura de calle Serrano con Palmira Romano Norte, a fin de impedir que se siguiese derramando el material por la concurrida arteria de Limache. En dicha emergencia se tuvo que evacuar a la redonda, donde resultaron personas lesionadas.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 19 de 63	



Amenaza de incendios estructurales:

Si bien es cierto la comuna de Limache no sufre diariamente incendios estructurales, aún se encuentra latente en la memoria colectiva los dos últimos incendios de gran magnitud como fue el incendio al colegio histórico de la comuna “Colegio Religiosas Pasionistas” donde fue consumido por el fuego en su totalidad y afectando una parte de la Iglesia de la Santa Cruz, el otro recuerdo latente es el fatídico incendio del “Hogar la Isla” donde hubo dos víctimas fatales y 28 ancianos evacuados, donde en ambas emergencias son catalogadas como desastres ya que excedieron los recursos locales.

Imagen: Diario Crónica Limache.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 20 de 63	

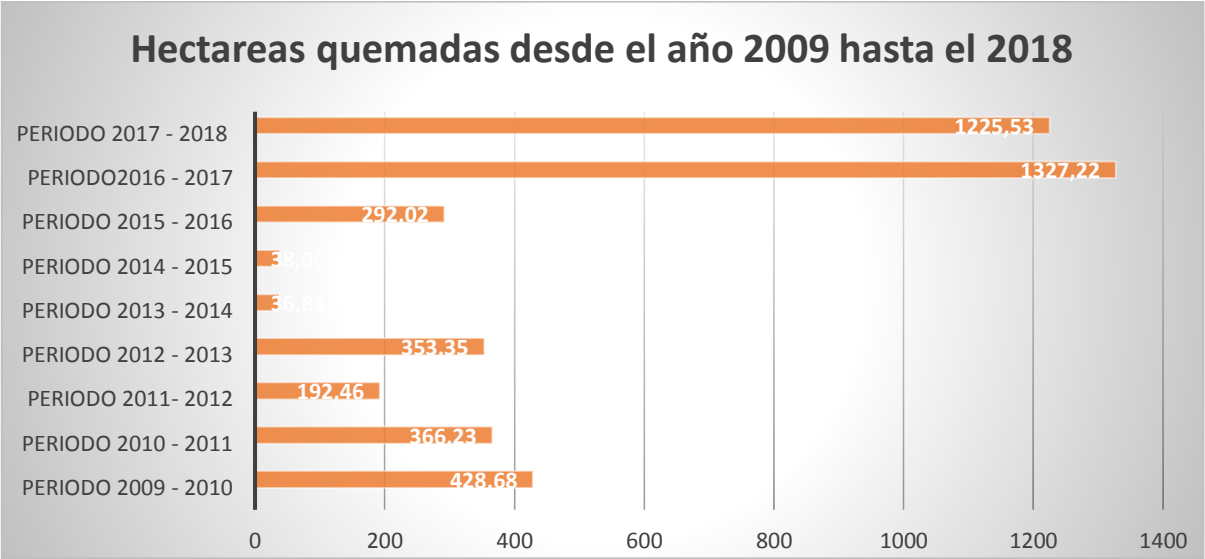


Imagen: Diario Crónica Limache.

Amenaza de incendios forestales:

Los aspectos de vegetación que presenta la comuna, acompañado de las condiciones climáticas, hacen que tenga un alto índice de peligrosidad forestal con peligro de viviendas en diferentes sectores de la comuna.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 21 de 63	



Fuente de la información: Corporación Nacional Forestal (CONAF).

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 22 de 63	

SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, tiene como objetivo contribuir a mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Su acción se fundamenta principalmente en la fase preventiva y de recuperación del Ciclo del Manejo del Riesgo, es decir en “Tiempos de Paz”. El Comité Comunal de Protección Civil representa los recursos humanos, técnicos y materiales del sistema local de Protección Civil para la prevención, mitigación, preparación y cumplimiento de planes y programas. Este Comité está integrado por instituciones y personas que a diferentes escalas, y desde distintos ámbitos, contribuyen a la reducción del ciclo del manejo del riesgo dentro de la Comuna.

El Comité Comunal de Protección Civil se caracteriza por:

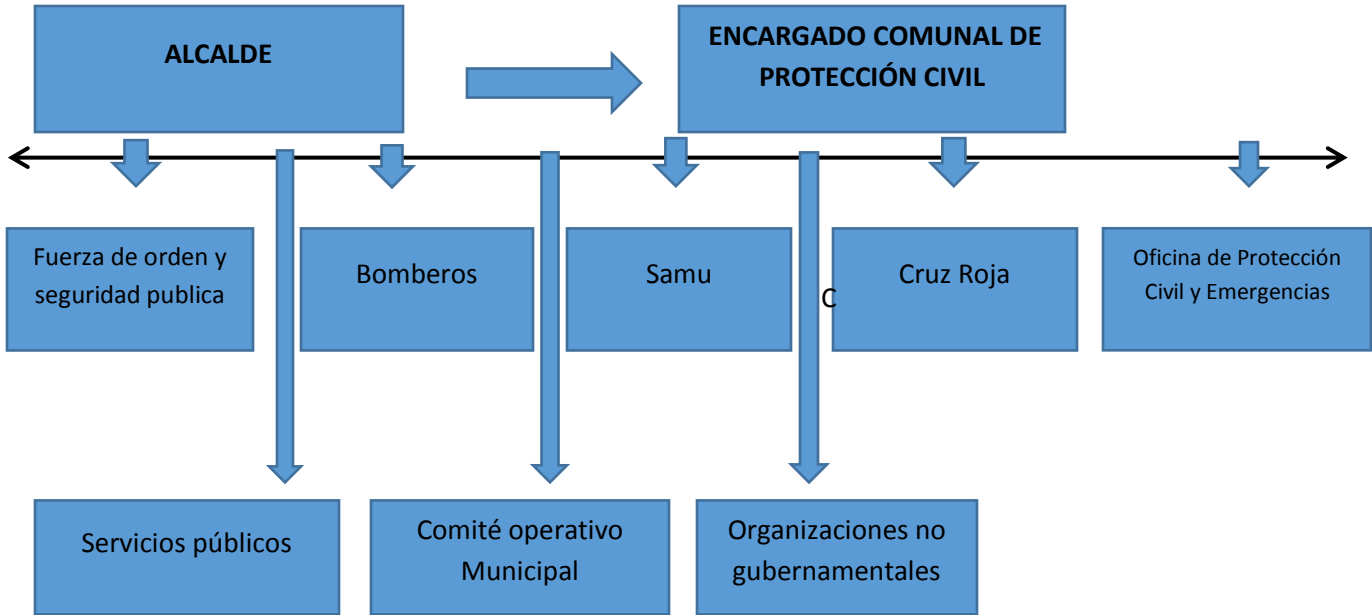
- Tener amplia convocatoria.
- Trabajar de acuerdo a la realidad local.
- Desarrollar y/o apoyar la ejecución de proyectos, con el fin de crear programas de prevención en colegios y juntas de vecinos.

El Comité Comunal de Protección Civil es presidido por la máxima autoridad comunal, que corresponde al Señor Alcalde Sr Daniel Morales Espíndola, quien en caso de ausencia lo subrogara el administrador municipal Sr Guillermo Cesar Molina Gálvez.

El encargado Comunal de Protección Civil Sr José Rojas Aguayo, ejerce la función de Secretario Ejecutivo del Comité, quien en caso de ausencia lo Subrogara en el encargado comunal (S) Sr Esteban Saavedra Malvino.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 23 de 63	

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL.



	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 24 de 63	

LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL SON:

- Coordinar la gestión de las diferentes instituciones para mejorar la seguridad de las personas de la Comuna.
- Poner a disposición y en común los recursos profesionales y técnicos.
- Compartir información y diagnóstico.
- Desarrollar un sistema de comunicación interna y externa para desarrollar un sistema de comunicación fluida y rápida para cada caso de emergencia
- Identificar los principales riesgos del territorio y contribuir en la elaboración de planes de emergencia.
- Ejercitar los planes que se elaboran.
- Predeterminar y/o conocer la ubicación del Centro de Operaciones de Emergencia para el funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 25 de 63	

MATRIZ DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DEL COMITÉ COMUNAL

Cuerpo de Bomberos de Limache: El comandante de la institución se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones de Emergencia, en situaciones de emergencia o catástrofe.

Sus roles principales son los siguientes:

- Atención de situaciones de emergencia que se produzcan dentro de la Comuna y que afecten la vida de las personas.
- Apoyar proceso de implementación y uso de sistema comunal de radiocomunicaciones.
- Registro actualizado de medios y recursos disponibles a nivel institucional para atención de emergencias.
- Rescate de personas atrapadas o heridas en vehículos y/o estructuras colapsadas.
- Determinación de anillos de seguridad en estructuras o zonas afectadas por un evento adverso.
- Desarrollar planes de trabajo relativos a la preparación, capacitación y entrenamiento del personal institucional para la adecuada actuación y atención de emergencias.
- Evacuación de personas que se ubiquen en áreas de riesgo o zonas de amenaza, con peligro para la vida e integridad humana.
- Apoyar e integrar la conformación de puestos de mando conjunto.
- Coordinación permanente entre el representante institucional y el Comité Comunal de Protección Civil y/o el Comité de Operaciones de Emergencia.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 26 de 63	

Carabineros de Chile: El representante institucional se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones de Emergencia, en situaciones de emergencia o catástrofe.

Sus roles principales son los siguientes:

- Garantizar y mantener el orden y seguridad Pública dentro del territorio Nacional y Comunal.
- Apoyar el proceso de evacuación de personas de zonas de peligro, ante el aviso anticipado o entrega de alerta de una situación de emergencia.
- Resguardo de los perímetros de seguridad, determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso.
- Ejecutar servicios preventivos, de solidaridad social y prestación de auxilio a la ciudadanía ante cualquier situación de emergencia o catástrofe que afecte al territorio.
- Disponer de recursos humanos y logísticos, solicitados por el Comité de Operaciones de Emergencia, conforme a las atribuciones entregadas por la autoridad superior.
- Disponer del uso de recursos logísticos aéreos, en caso de ser requeridos, conforme a la gravedad y magnitud del evento desencadenado dentro del territorio.
- Apoyar, junto a Bomberos u otras instituciones, labores de rescate, según determinación de mandos conjuntos.
- Entregar apoyo canil a las fuerzas de tareas que trabajan en búsqueda de personas.
- Entregar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentación y materiales de construcción.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 27 de 63	

Policía de Investigaciones de Chile: El representante institucional se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones de Emergencia, en situaciones de emergencia o catástrofe.

Sus roles principales son los siguientes:

- Apoyar el proceso de resguardo del orden público y seguridad de las personas y sus bienes ante la ocurrencia de un evento adverso.
- En situaciones de emergencia, mantener coordinación permanente con el Comité de Operaciones de Emergencia, en cuanto a la entrega de información y determinación de acciones realizadas en el área jurisdiccional de su competencia.
- Coordinar en conjunto con el Municipio y Carabineros el proceso de evacuación de personas, de lugares públicos considerados como zonas de peligro.
- Apoyar al Servicio Médico Legal en las tareas de reconocimiento de cadáveres, con ocasión de la ocurrencia de una emergencia o catástrofe.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 28 de 63	

Cruz Roja Filial Limache: El o la representante comunal se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones de Emergencia, en situaciones de emergencia o catástrofe.

Sus roles principales son los siguientes:

- En situaciones de emergencia deben apoyar al Hospital Santo Tomas de Limache, en atención de enfermos y heridos.
- Apoyar a Samu Limache en maniobras de primeros auxilios.
- Apoyar al Municipio en la atención de albergados.
- Entregar apoyo psicológico a los afectados y damnificados producto de la emergencia.

Gendarmería: El Alcalde se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones de Emergencia, en situaciones de emergencia o catástrofe.

Sus roles principales son los siguientes:

- Resguardar la seguridad de las personas al interior de los recintos penitenciarios en ocurrencia de una emergencia.
- Entregar atención primaria a las personas privadas de libertad.
- El representante institucional deberá informar al COE la ocurrencia de algún evento adverso dentro de sus dependencias.
- Desarrollar acciones de prevención antes eventuales emergencias.(simulacro)

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 29 de 63	

Hospital Santo Tomas de Limache: El director o sub director se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones de Emergencia, en situaciones de emergencia o catástrofe.

Sus roles principales son los siguientes:

- Determinar y priorizar la atención de personas, de acuerdo a gravedad de cada caso, dentro del recinto hospitalario.
- Planificar y ejecutar ejercicios de emergencia para probar la efectividad de sus planes de contingencia.
- Entregar informe a la autoridad superior respecto al estado de conservación del centro de salud, y su capacidad de atención a partir del minuto cero de la emergencia.

Hospital Geriátrico Paz de la Tarde: El/La Directora NO se desempeñará como miembro activo del Comité de Protección Civil.

Sus roles principales son los siguientes:

- Deberá entregar un reporte del estado de los pacientes, trabajadores y dependencias al Comité Comunal de Protección Civil.
- Deberá contar con un plan de Emergencia y evacuación.
- Deberá informar disponibilidad de atención a personas lesionadas.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 30 de 63	

Vialidad: El/la directora NO se desempeñará como miembro activo del Comité de Operaciones de Emergencia.

Sus roles principales son los siguientes:

- Deberá informar, en el más breve plazo después de la ocurrencia de un evento adverso del estado de las carreteras y caminos de acceso a la ciudad.
- Deberá disponer de maquinarias y equipos de emergencia para el despeje y habilitación de vías obstaculizadas con ocurrencia de un evento adverso.
- Deberá considerar la utilización de rutas alternativas para circulación vehicular, en caso de inhabilitación de carreteras, por ocurrencia de un evento adverso.
- Mantener actualizado catastro de maquinarias y recursos humanos disponibles para atender una determinada situación de emergencia.

Radio Participa de Limache: El representante legal de esta, NO desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil.

Sus roles principales son los siguientes:

- Mecanismos de comunicación oficial comunal entre el Comité de Operaciones de Emergencia y la ciudadanía.
- Entregar alertas e informes a la ciudadanía, emanados desde el Centro de operaciones de Emergencia.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 31 de 63	

Unión comunal de Juntas de Vecinos (UNCO): El o la Presidente, NO se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil.

Sus roles principales son los siguientes:

- Deberá mantener enlace de comunicación y coordinación entre la comunidad y la Oficina de Protección Civil y Emergencia.
- Deberá apoyar al Municipio en el proceso de identificación de daños y necesidades, con ocasión de un evento adverso, emergencia o catástrofe.
- Apoyar el proceso de entrega de beneficios a la comunidad, con posterioridad a la ocurrencia de un evento adverso o emergencia mayor.
- Coordinar con la oficina Protección Civil y Emergencias talleres de capacitación y acciones de prevención y mitigación de riesgo hacia la comunidad.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 32 de 63	

Departamento de Educación Municipal (DAEM): El Director del Departamento o quien subrogue se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil y como integrante del Comité de Operaciones de Emergencia, en situaciones de emergencia o catástrofe.

Sus roles principales son los siguientes:

- Deberá encargarse que cada establecimiento educacional cuente con un Plan de Emergencia, el cual debe ejercitarse al menos dos veces al año.
- Deberá velar con la correcta implementación de mecanismos de seguridad en cada establecimiento educacional a su cargo.
- En coordinación con la Oficina de Protección Civil Comunal, deberá diseñar programa de acción y funcionamiento de establecimientos educacionales, cuyas características de infraestructura, seguridad y espacio, permitan considerarlo como albergues municipales.
- Disponer de la nómina actualizada de los recintos educacionales, con dirección y teléfonos de contacto de sus Directores.
- Deberá coordinarse de manera permanente con la Seremi de Educación, en cuanto a la suspensión de clases y/o redistribución de alumnos de establecimientos educacionales mayormente afectados con ocurrencia de un evento adverso.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 33 de 63	

Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO): El Director del Departamento se desarrollara como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil.

Sus roles principales son los siguientes:

- Realizar con las asistentes sociales de su Departamento las respectivas FIBE (Ficha Básica de Emergencia).
- Apoyo en recursos humanos, para la habilitación de albergues.
- Apoyo con la Oficina de Organizaciones Comunitarias, mediante su encargado, para la coordinación de capacitaciones a la comunidad y creaciones de Brigadas de Emergencia vecinales.
- A través de la encargada comunal del adulto mayor, deberá disponer de un catastro de las personas en hogares de larga estadía de la comuna de Limache.
- A través de la encargada comunal de la oficina de discapacidad, deberá disponer un catastro de las personas en esta situación.

Departamento de Seguridad Pública: El Director del Departamento NO se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil.

Sus roles principales son los siguientes:

- En caso de ocurrir un evento adverso en nuestra comuna, se colocara a disposición de la Oficina Protección Civil y Emergencia, con el recurso humano disponible en ese momento, realizando rondas por la comuna para ir recopilando las novedades de la comunidad, debiendo seguir el conducto regular de información.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 34 de 63	

Departamento de Operaciones: El encargado del Departamento NO desempeñara como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil.

Sus roles principales son los siguientes:

- En caso de producirse un evento adverso en nuestra comuna, deberá ponerse a disposición de la Oficina de Protección Civil y Emergencia el recurso humano, material rodante y maquinaria en general, para la creación de cuadrillas de Emergencias.
- Deberá de disponer de dos buses para la posible evacuación de los centros de detenciones ubicados en la comuna. Previo informe del Departamento de Obras Municipales

Departamento de Salud Comunal: El encargado del departamento se desempeñara como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil.

Sus roles principales son los siguientes:

- Deberá disponer con recursos humano y técnico a disposición de la Oficina de Protección Civil y Emergencias.
- Deberá disponer de la Clínica Móvil en el Centro de Operaciones de Emergencias para la atención, evaluación y derivación de lesionados.

Departamento de obras: La directora se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil.

Sus roles principales son los siguientes:

- Disponer del personal técnico para la evaluación de daños de estructuras producidas en barrios históricos de la comuna.
- Inspección de forma inmediata al centro de reclusión de menores (SENAME) y CDP (Centro de Detención Preventiva). Para la evaluación técnica, para entregar un reporte y ver la necesidad de evacuar el recinto.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 35 de 63	

Departamento de Finanzas: El director del Departamento NO se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil.

Sus roles principales son los siguientes:

- Deberá entregar una nómina de los proveedores a los que el Municipio podrá recurrir en caso de emergencia o desastre.
- Deberá realizar compras de reservas de elementos municipales para atención de emergencias o desastre, previa solicitud del encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias al Sr Alcalde.

Departamento de Aseo Ornato y Medio Ambiente: El director del Departamento se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Protección Civil.

Sus roles principales son los siguientes:

- Proporcionar los medios técnicos, para la evaluación del daño producido al medio ambiente.
- Realizar la coordinación con empresas externas que prestan servicio al municipio.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 36 de 63	

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COMUNAL

El Comité de Operaciones de Emergencia es un equipo de trabajo conformado por los representantes de las instituciones, servicios y organismos que ya forman parte del Comité Comunal de Protección Civil, pero que de acuerdo a la naturaleza del evento y el ámbito de competencia institucional, cuenta con los recursos o capacidad para actuar en una determinada emergencia. Es un equipo de trabajo más reducido, que actúa en el ámbito de respuesta de emergencias. El objetivo del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, es conducir un proceso de toma de decisiones que permitan una oportuna, eficaz y eficiente acción.

Planificar y coordinar las acciones de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas por la emergencia. Para facilitar el proceso de toma de decisiones del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, se proponen los siguientes pasos a seguir, bajo un modelo de gestión por objetivos:

- Definición del problema / estado de situación.
- Disponibilidad de recursos.
- Priorización de los cursos de acción / toma de decisiones
- Establecimientos de plazos para la revisión de la situación.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 37 de 63	

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS COMUNAL

El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, deberá sesionar durante el transcurso de la emergencia las veces que el Sr Alcalde Daniel Morales Espíndola o el Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia Sr José Rojas Aguayo lo estime pertinente.

A continuación, se detallan los elementos necesarios para asegurar la continuidad eficiente en la toma de decisiones:

- A- Constitución del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Hora de inicio – finalización.
 - El presidente del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, tendrá la facultad para fijar las reuniones que estime pertinentes en los horarios que se definan, hasta que la emergencia sea controlada a nivel Comunal.
 - El encargado Comunal de Emergencia, deberá registrar formalmente el inicio y término de cada reunión.
- B- Bitácora Comité Comunal de Operaciones de Emergencia para llevar un registro de lo que suceda en el Centro de Operaciones de Emergencia, un delegado de la Dirección de Protección Civil Comunal, o algún miembro del Comité designado para ello, llevará una bitácora durante la emergencia. De esta manera, se contará con un registro cronológico que servirá como elemento necesario para obtener conclusiones una vez terminada la emergencia.
- C- Registro de la toma de decisiones, cada vez que el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia sesione de manera oficial, el Encargado Comunal de Protección Civil, levantará acta de la reunión, la cual deberá ser aprobada por el Sr Alcalde con el consentimiento de la asamblea del comité, conteniendo a lo menos:

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 38 de 63	

- Hora de inicio y término de la sesión.
- Temas tratados en la sesión y descripción de éstos.
- Decisiones tomadas, con responsables y plazos establecidos.
- Evaluaciones y análisis pendientes.
- Determinación de próxima sesión (Si procede)

D- Definición de tiempos de información a la ciudadanía, es necesario que la vocería a nivel comunal quede a cargo del Sr Alcalde, en caso de ausencia la vocería la tomara el Sr Administrador Municipal o el encargado comunal de Protección Civil y Emergencias, se debe definir un lugar en el cual se celebrará el punto de prensa. Este lugar deberá ser coordinado por el encargado de comunicaciones del Municipio.

Activación y convocatoria:

Ante una amenaza y/o emergencia de carácter comunal, se activará el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE), el cual será convocado por el Sr Alcalde al Centro de Operaciones de Emergencias, que corresponde en primera instancia a la Oficina de Protección Civil y Emergencia ubicada en Calle Echaurren S/N a la altura de la Piscina Municipal. Para la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, se notificará por intermedio del encargado comunal de Protección Civil a cada miembro del Comité.

Ante la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, cada autoridad o integrante del comité deberá portar su teléfono celular y equipo de radiocomunicación.

Posterior a la notificación de activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al Centro de Operaciones de Emergencia.

Se levantará un acta de la Constitución del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, donde se registrara la llegada (hora) de cada miembro convocado o suplente que concurra.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 39 de 63	

Al Centro de Operaciones de Emergencia, podrán ingresar sólo los miembros titulares y/o suplentes, y en casos excepcionales podrán estar acompañados de un asesor, si la situación lo amerita.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 40 de 63	

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

Para la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, a través de su encargado Comunal se realizará el contacto con los integrantes del COE con el siguiente mensaje:

ACTIVACIÓN DEL COE COMUNAL

LUGAR DE CONVOCATORIA OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA, UBICADA EN CALLE ECHAURREN S/N ALTURA COSTANERA.

EMISIÓN DEL MENSAJE	RECEPCIÓN DEL MENSAJE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COE
Correo electrónico enviado por el encargado comunal de Protección Civil.	Correo oficial de la institución o el que hayan designado los integrantes del COE.
Mensaje vía WhatsApp enviado por el encargado comunal de protección Civil	Teléfono celular personal de los integrantes del COE.

Cada integrante del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, deberá responder con claridad si está en condiciones de acudir a la convocatoria o si debe contactar al suplente designado por cada institución. En caso de no producirse respuesta a través de algún medio establecido, posterior a un plazo de 20 minutos desde enviado el primer mensaje de activación, el encargado Comunal de Protección civil tendrá la facultad de contactar automáticamente al miembro suplente.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 41 de 63	

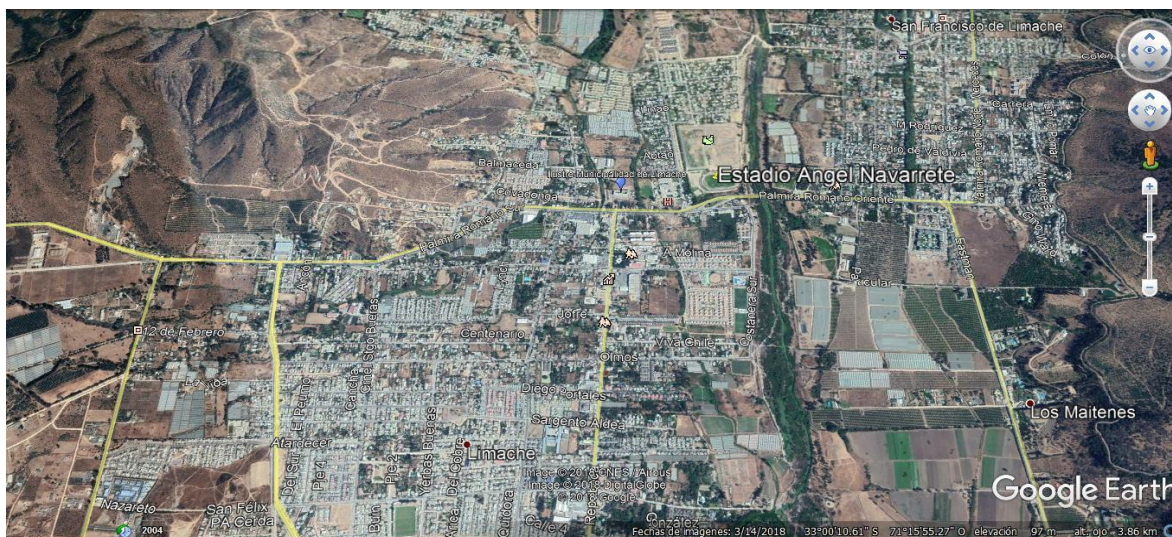
Protocolo de auto convocatoria:

En caso de percibirse un sismo cuya intensidad sea igual o superior a VII (Escala Mercalli), se activara en forma inmediata la auto convocatoria de los miembros del COE comunal.

Lugar de convocatoria:

Se establece como lugar de convocatoria la Ilustre Municipalidad de Limache, ubicada en calle Palmira Romano Sur N°340.

Si las condiciones de seguridad y prevención no ameritan este recinto, el lugar de convocatoria se realizara en el **Estadio Ángel Navarrete Candía** ubicado en Calle Carelmapu S/N frente al Hospital Santo Tomas de Limache.



	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 42 de 63	

Datos Integrantes COE

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo
Daniel Morales Espíndola	Municipalidad de Limache	Alcalde	962194764	dmorales@munilimache.cl
Cesar Molina Gálvez	Municipalidad de Limache	Administrador Alcalde (S)	952278426	cmolinag@munilimache.cl
José Rojas Aguayo	Municipalidad de Limache	Encargado comunal de emergencia	998254006	jrojas@munilimache.cl
Daniel Velásquez Espinoza	Cuerpo Bomberos de Limache	Comandante	972772174	comandante.cblimache@gmail.com
Cristian Fuentes Duque	Municipalidad de Limache	Director Departamento Desarrollo Comunitario.	998955838	cfuentes@munilimache.cl
Eduardo Alvarado Benavidez	Municipalidad de Limache	Director Seguridad Pública	962658757	ecalvarado@munilimache.cl
Patricio Navarrete Lira	Departamento de Educación Municipal	Director de Educación	956171912	p.navarrete@demlimache.cl
Esther Leiva	Municipalidad de Limache	Directora Departamento de Salud Municipal	934209211	eleiva@munilimache.cl
Luis Tapia San Martín	Municipalidad de Limache	Director Medio Ambiente Aseo y Ornato	998254013	ltapia@munilimache.cl
Ximena Del Río Granado	Municipalidad de Limache	Directora de Obra Municipal	942577093	xdelrio@munilimache.cl

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 43 de 63	

Fernando Martínez Martínez	Municipalidad de Limache	Encargado Área Operativa	998254090	fmartinez@munilimache.cl
Marcelo Aguirre Sepúlveda	Gendarmería de Chile	Alcaide de Gendarmería.	949147032	marcelo.aguirre@gendarmeria.cl
Cristina Laning Parra	Policía de Investigaciones	Sub Comisario	974312046	bicrim.lim@investigaciones.cl
Mylena Alvares Cortes	Carabineros de Chile	Comisario	998623316	mylena.alvares@carabineros.cl
Rodolfo Godoy	Cruz Roja de Chile	Encargado de Riesgo	985370974	
Zunilda Fuentes	UNCO	Presidenta	982037606	jvvlimache.@yahoo.es
Pamela Guzmán	ESVAL	Supervisora de Redes	966182547	pguzman@esval.cl
Claudio Flores	Policía de investigaciones	Comisario	942075091	bicrimlimache@investigaciones.cl
Juan Sanhueza	ESVAL	Jefe de Operaciones	966182549	jsanhueza@esval.cl
Nelson Olguín	ESVAL	Supervisor de redes.	966182542	nolquin@esval.cl
Claudia Ramírez	Hospital Santo Tomas	Prevencionista de Riesgos	956668874	Claudia.ramirez.q@redsalud.gov.cl
Ítalo Mascayano	Carabineros de Chile	Comisario (s)	990895718	italomascayano@hotmail.com

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 44 de 63	

Plan en Tres Fases

PRIMERA FASE	- Alarma (Minuto Cero) - Cadena de Comunicación (1' a 20') - Coordinación en la Primera Fase (10' a 30') - Evaluación Preliminar (20' a 30') - Decisiones Preliminares (15' a 30')
SEGUNDA FASE	- Evaluación Complementaria (30' a 90') - Decisiones Complementarias (45' a 90')
TERCERA FASE	- Reformulaciones / Readecuaciones (5 a 48 horas) - Evaluaciones / Decisiones de Rehabilitación y Reconstrucción (48 horas en adelante)

Los procedimientos de actuación del Plan Comunal de Protección Civil, se estructuran estipulados de acuerdo a doce procesos centrales, donde cada uno de los cuales cuenta con una instancia de responsabilidad de Coordinación e instancias de colaboración que en su conjunto, pasan a conformar los distintos ejes de actuación entre las instituciones/organismos vinculados a trabajar con la situación de emergencia.

Entonces, para cada proceso, existen un conjunto de instituciones u organismos que deben actuar de manera conjunta y coordinada. Los procesos, son los siguientes:

- 1) Monitoreo de la Amenaza.
- 2) Monitoreo de las condiciones de Vulnerabilidad.
- 3) Sistema de Alerta y Alarma.
- 4) Operación del Plan de Enlace.
- 5) Coordinación del Manejo de Eventos.
- 6) Evaluación de Daños, Impactos y Necesidades.
- 7) Sistema de Evacuación.
- 8) Sistema de Administración de Albergues.
- 9) Administración Stock Social de Emergencia.
- 10) Administración de Recursos Técnicos de Emergencia.
- 11) Sistema Administrativo Financiero-Legal.
- 12) Información Pública.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 45 de 63	

Los puntos anteriores, se pueden ver reflejados, en cuanto a la coordinación entre instituciones u organismos, en la matriz de responsabilidades del Comité Comunal de Protección Civil.

Plan en tres fases:

Tal cual se señaló al principio de este informe, se detallarán los procedimientos de operación en situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes que deberán ser ejecutados por el COE), conocido como “Tiempo Crítico de la Emergencia”, el cual consiste en un Plan en Tres Fases, el cual se encuentra sustentado en el Plan Nacional de Protección Civil (Decreto Supremo del Ministerio de Interior, N° 156, de 12 de marzo de 2002).

Como lo habíamos mencionado, este instrumento, determina la coordinación superior global de los aspectos de dimensionamiento de impactos, decisiones y operaciones iniciales de control integrado y manejo de información pública, durante las primeras 48 horas de registrada una emergencia mayor o desastre.

Importante es mencionar que cada organismo o institución que forma parte del Sistema Comunal de Protección Civil, deberá establecer un Plan de Coordinación (o Contingencias) frente a una situación de emergencia mayor, desastre o catástrofe.

Lo anterior, permitirá una correcta participación activa entre los integrantes de este sistema, de la forma como lo señala la matriz de responsabilidades del Sistema Comunal de Protección Civil (Organismos o instituciones con responsabilidades o colaboraciones de acuerdo al proceso), con lo cual, será posible conocer con antelación los recursos tanto humanos, técnicos y financieros que podrán disponer con el fin de gestionar de mejor manera la situación de emergencia. El evento asociado que se utilizará para explicar en detalle el Plan en Tres Fases, será el de un Sismo de Mayor Intensidad (VII o superior).

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 46 de 63	

OPERATIVIDAD DE METODOLOGÍA ACCEDER EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RESPUESTA

Emitida la ALARMA ante la ocurrencia de un sismo de mayor intensidad (por percepción o por aviso validado) ésta constituye la señal de “Activación del Plan de Respuesta” en cada uno de los niveles (según corresponda) de la estructura orgánica del Sistema de Protección Civil, de acuerdo a los procedimientos coordinados con base a la metodología ACCEDER. Lo anterior, se grafica de la siguiente manera:

ALARMA	- Dada por el mismo evento (sismo) si es local. - Por las Direcciones Provinciales de Protección Civil si es terremoto de campo lejano o evento de manifestación lenta
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	- Plan de Enlace. - ONEMI CAT Regional – Director Provincial, - Director Comunal - Sistema Comunal del Protección Civil (Sistema de radial-telefonía)
COORDINACIÓN	- Plan de Enlace: - Roles y Funciones según Matriz COE. - Funciones estipuladas en las páginas siguientes.
EVALUACIÓN PRELIMINAR	- Intensidades Mercalli, impactos globales, recepción por sector en el Centro de Operaciones de Emergencia.
DECISIONES	- Inmediatas: - Restablecimiento y reforzamiento con Telecomunicaciones, Información Pública
EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA	- Seguimiento - Evaluación de Necesidades.
REFORMULACIONES Y READECUACIONES	- Lista de verificación - Determinación de Medidas administrativas y operativas de Rehabilitación.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 47 de 63	

PRIMERA FASE

FASE:	ALERTA/ ALARMA
TIEMPO:	MINUTO CERO

Procedimientos:

Ante un sismo de estas características, es el mismo evento el que constituye la ALARMA, procediéndose a activar de manera inmediata el Plan Comunal de Protección Civil.

Se procede con el Protocolo de auto convocatoria. Para otros casos, se actuará conforme a la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencias por convocatoria.

Fase:	Cadena de comunicaciones
Tiempo:	1 a 20 minutos

Procedimientos:

El encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia comunica a la autoridad Comunal (Alcalde) determinación de las primeras acciones que se han establecido producido el evento, así como también, de las percepciones de intensidad que se ha recabado.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 48 de 63	

Información Pública: Transcurridos los primeros 10 a 20 minutos, el Sr Alcalde y el Encargado Comunal de Protección Civil (o quienes los subroguen), deberán establecer un punto de prensa con el fin de entregar los primeros antecedentes que se manejan a los medios de comunicación.

Cada integrante del COE Comunal, que asista al Centro Comunal de Operaciones de Emergencia, deberá conocer en detalle los roles y funciones que le compete, y que se encuentran detalladas en este Plan Comunal de Protección Civil.

Cada integrante del COE Comunal que asista al Centro de Operaciones de Emergencia, deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional. No obstante lo anterior, la oficina de Prevención Emergencia y Protección Civil, actuará como como puesto de mando.

Fase:	Coordinación
Tiempo:	10 a 30 minutos

Procedimientos:

COE Comunal activado y en operación en lugar físico definido de acuerdo al Protocolo o bien en el lugar donde lo dispusiere la Autoridad Comunal.

Todos los recursos humanos y técnicos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil, se encuentran disponibles para los intereses del COE Regional, de acuerdo a las decisiones que se tomarán.

Las instituciones participantes, deben activar sus Planes específicos y en coordinación permanente con el COE Provincial y sus autoridades superiores del nivel nacional.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 49 de 63	

Para el nivel de autoridades superiores, de acuerdo al Plan de Enlace, implica el contacto con los demás integrantes del COE Provincial, del Gobernador Provincial y del Director Provincial de Protección Civil, por otra parte, concurrencia al Centro Provincial de Operaciones de Emergencia. De esta manera, se garantiza un permanente flujo de información hacia el Intendente Regional y ONEMI Regional, respectivamente

Las primeras coordinaciones que se deben realizar, y sugeridas en este Plan, son las siguientes:

Instituciones	Acción
ONEMI, Gobernación Provincial/ Comunal y Carabineros.	Determinar intensidad por comunas principales, a modo de evaluación preliminar de impactos.
Carabineros.	Primera evaluación según reportes víctimas fatales y heridos, situaciones críticas.
Servicios Básicos.	Situación operativa de los servicios de agua potable, luz, gas, electricidad y telefonía.
Dirección de Vialidad.	Situación vía principales y estado de represas de mayor vulnerabilidad en las zonas afectadas.
Hospital Santo Tomas de Limache.	Primera evaluación sobre víctimas fatales y heridos.
Cuerpo de Bomberos de Limache.	Primera evaluación de acuerdo a los llamados recibidos y monitoreo por la comuna, además de informar los despachos realizados por su central de comunicaciones.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 50 de 63	

Departamento de Educación Municipal	Horario con alumnos: Evacuaciones, activación de Planes Integrales de Seguridad Escolar. Horario sin alumnos: Diagnóstico y evaluación de posibles albergues.
--	--

Fase:	Evaluación preliminar o inicial.
Tiempo:	15 a 30 minutos.

Procedimientos:

Se debe evaluar respecto de los siguientes aspectos:

- Sectores con Mayor Impacto
- Zonas de Silencio.
- Áreas y Puntos Críticos.
- Seguridad Pública.
- Servicios Básicos.
- Comunicación Vial.
- Comunicación Marítima.
- Probabilidad de Alerta de Tsunami.
- Víctimas Fatales/Heridos (inicial)

Según la capacidad de respuesta del COE Comunal, se establecen los mecanismos de coordinación respectivos, de acuerdo a los procedimientos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 51 de 63	

Fase:	Decisiones iniciales.
Tiempo:	20 a 30 minutos.

Procedimientos:

Se deben resolver los siguientes aspectos:

- Información Pública Encargado Comunal de Protección Civil.

Constitución del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) y los Comités Comunales de Operaciones de Emergencia, para la concurrencia y coordinación de los recursos multi-institucionales y multi-sectoriales.

- Recursos Humanos y Técnicos de las FF.AA. se ponen a disposición del COE.
- Adopción de las primeras medidas de Seguridad Pública destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y preferentemente, en zonas aún sin energía eléctrica.
- Determinación de apoyo COE Móvil en zonas de Silencio.
- La vocería será establecida por el COE Comunal, recayendo principalmente en el Sr Alcalde o quien designe la máxima autoridad Comunal. Las vocerías sectoriales podrán ser entregadas por las autoridades respectivas de cada institución.
- Además, se deberá evaluar reservas de agua, Alimentos, sistemas de generación de energía eléctrica, mecanismos de orientación a la comunidad.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 52 de 63	

SEGUNDA FASE

Fase:	Evaluación complementaria.
Tiempo:	30 a 90 minutos

Procedimientos:

Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados:

- Áreas y puntos críticos.
- Sub-eventos críticos (Eventuales colapsos, de puentes, de carreteras principales, probables explosiones, etc.).
- Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria).
- Daños globales según primera evaluación Comunal validada.
- Estado global habitabilidad de las personas: se debe analizar la tendencia de damnificación por zonas, de acuerdo a la primera evaluación Comunal sobre el estado de las viviendas.
- Situación estructural de sitios preseleccionados como albergues, para el traslado de habitantes de viviendas con mayor daño o destruidas (independiente de la voluntad de las personas, de ser o no trasladadas, igualmente estas estructuras deben estar habilitadas, como centros de atención a la comunidad damnificada).

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 53 de 63	

Comunicaciones:

Estado y oportunidad de restablecimiento paulatino.

- Servicios Básicos: Estado y oportunidad de restablecimiento.
- Red. Vial: Estado, oportunidad y factibilidad de restablecimiento.
- Zonas y Sectores Aislados: en directa relación con situación de comunicación vial.

Fase:	Decisiones complementarias
Tiempo:	45 a 90 minutos.

Procedimientos:

Se deben resolver los siguientes aspectos:

- Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías, según situación red vial.
- Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 54 de 63	

- Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.
- Medidas de Seguridad Pública, para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.
- Coordinación para la determinación de traslado de autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 55 de 63	

TERCERA FASE

Fase:	Reformulaciones / readecuaciones
Tiempo:	05 a 12 horas.

Procedimientos:

En cuanto a las reformulaciones y/o readecuaciones de operación, se deben priorizar las siguientes medidas:

- Evaluación en detalle desde los niveles comunales.
- Áreas críticas y Sub-Eventos críticos: Decisiones de Rehabilitación.
- Distribución de Ayudas con despacho de elementos desde ONEMI y por adquisición regional, hacia la Comuna.
- Cadena de Ayuda solidaria, para la mejor organización de la comunidad, centralizándose las recaudaciones idealmente en las sedes y a cargo de órganos voluntarios del Sistema de Protección Civil, tales como Cruz Roja, Juntas de Vecinos, entre otros.
- Manejo de la Información Pública, a través de vocería coordinada (en los niveles comunales), para informar respecto de las decisiones adoptadas, pudiendo anexarse vocerías sectoriales para informar sobre acciones específicas de las medidas que han adoptado los correspondientes sectores.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 56 de 63	

Fase:	Fase: evaluaciones / decisiones de rehabilitación y reconstrucción tiempo
Tiempo:	12 a 48 horas y posterior.

PROCEDIMIENTOS:

Se opera de acuerdo a la planificación coordinada de emergencia otorgando prioridad a las siguientes acciones:

- Evaluación de la continuidad de Atención de Damnificados.
- Evaluación de Viviendas.
- Rehabilitación Red Vial.
- Rehabilitación Comunicaciones.
- Evaluación de Albergues (en nivel Comunal).
- Vigilancia en aspectos Sanitarios y/o Epidemiológicos.
- Evaluación Preliminar de Zonas y Sectores Aislados.

Protocolo y Procedimiento de Tsunami:

Propio sismo es la señal de alarma. Terremoto campo local.

- Si el sismo es en otra Región o ciudad (campo lejano) se sigue el procedimiento de cadena de comunicación de ONEMI.
- El procedimiento está establecido en Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Tsunami.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 57 de 63	

Cadena de comunicaciones:

- Si el sismo se genera en el campo local en la zona costera el Encargado Comunal deberá informar al Sr Alcalde.
- El Encargado Comunal dará informe al sr Alcalde sobre la situación una vez establecido el COE.
- Se informa o comunica a los organismos de emergencia sobre la situación actual de los primeros informes.
- Se debe mantener informados a la Comunidad (a través de la oficina de comunicaciones del municipio).
- La delegación de Tabolango deberá entregar reportes del sector cada 1 horas al encargado Comunal de Protección Civil.

Coordinación:

- Se planificaran con las entidades de emergencia el procedimiento a seguir.
- Se procederá de la auto-convocatoria del COE cuando el sismo es en campo local.
- Se procederá a convocar al COE cuando el sismo sea de campo lejano.
- Se destinara los roles a cada organismo de emergencias.

Evaluación preliminar o inicial:

- Verificar las áreas de puntos críticos de la comuna.
- Verificar si existe zonas de silencios.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 58 de 63	

- Reporte preliminar de la seguridad pública de la comuna de Limache entregada por parte de Carabineros y el Director de Seguridad Pública Municipal.
- Se evaluara constantemente la operatividad de servicios básicos en la Comuna de Limache.
- Se evaluara las conectividades vial, y la probabilidad de Alertas de Tsunami.

Principal atención será:

- a- Afectación a las Personas
 - Damnificados
 - Albergados (Cantidad de Albergados y albergues).
 - Heridos – Desaparecidos – Fallecidos.
- b- Afectación a las Viviendas
 - Daño Menor
 - Daño Mayor
 - Destruídas
- c- Servicios Básicos
 - Cantidad Clientes sin suministro eléctrico
 - Cantidad de Clientes sin suministro de Agua Potable.
- d- Conectividad Vial
 - Paso Bajo Nivel
 - Rutas Interiores.
 - Carreteras
 - Sectores Vulnerables.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 59 de 63	

Decisiones iniciales procedimientos:

- Constitución de Comité Operaciones de Emergencias en el sector afectado.
- Se realizara el primer informe a la ciudadanía por parte del Sr Alcalde de La Comuna.
- Se entregara las medidas de Seguridad Pública para los resguardos de sus bienes.
- Los recursos humanos y técnicos se pondrá a disposición del Comité Operaciones de Emergencias.
- Catastro actualizado de posibles albergues a ser utilizados.

Evaluación complementaria:

- Se deberá contar con una información de los estados actual de las víctimas.
- Evaluar colapso de Avenidas y/o carretera por trabajos de Bomberos.
- Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados.
- Áreas y puntos críticos.
- Sub-eventos críticos (Eventuales colapsos de colectores y alcantarillas, de puentes, de carreteras principales, etc.).
- Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria).
- Daños globales según primera evaluación Comuna validada.
- Red. Vial: Estado, oportunidad y factibilidad de restablecimiento.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 60 de 63	

- Zonas y Sectores Aislados: en directa relación con situación de comunicación vial.
- Seguimiento a las labores de restablecimiento de servicios básicos y/o de afectación a viviendas, así como también de la habilitación de vías de la conectividad vial.

Reformulaciones / readecuaciones:

- Distribución de ayuda a los afectados por la emergencia.
- Habilitar centros de acopios por la ayuda recibida en el momento de la emergencia.
- Reevaluar el área afectada.
- Las autoridades Comunes realizaran una visita en terreno al sector afecta

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 61 de 63	

CONSIDERACIONES FINALES.

Como comuna de Limache y municipio debemos estar preparadados para enfrentar cualquier tipo de emergencia, ya sea creada por el hombre o por circunstancias naturales.

La mejor manera para enfrentar este tipo de situaciones es con preparación previa, creando planes de emergencias, creando conciencia en los habitantes y haciendo prevención diariamente. Este trabajo es en conjunto con el Sr Alcalde Daniel Morales Espíndola y todas las instituciones que pertenecen a esta, ya sean instituciones de emergencias como de fuerzas vivas.

Cabe destacar que vivimos en un país marcado con catástrofes y como comuna no estamos lejanos a ellas, es por eso que esta Oficina es la encargada en crear la conciencia necesaria y darle el realce a las emergencias, ya que no solo hay bienes en juego, también hay vidas humanas.

	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		Código	
			Versión 01	N° de Decreto 1558
	Fecha de Elaboración MAYO 2018	Fecha de Revisión MAYO 2022	Página 62 de 63	

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Motivo del Cambio	Punto Modificado